



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LA LEGISLATURA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA

DE LEY

ARTICULO 1°.- Créase la "UNIDAD INTERDISCIPLINARIA DE ATENCIÓN EN MEDIDAS DE PRUEBA EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (UIAMP)", dependiente de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad, o la autoridad política que en el futuro la reemplace, la cual tendrá por objeto intervenir en las medidas de prueba que se dispongan en procesos penales en las que niñas, niños y adolescentes sean víctimas o testigos de delitos, siempre que sea dispuesta por autoridad competente.

ARTÍCULO 2°. - La UNIDAD INTERDISCIPLINARIA DE ATENCIÓN EN MEDIDAS DE PRUEBA EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (UIAMP) estará integrada por profesionales Licenciados en Psicología, especialistas en atención a niños, niñas y adolescentes (NNyA), cuya conformación será determinada por el Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad mediante la creación de una lista de profesionales de diversas áreas o reparticiones provinciales.

En todos los casos, quienes actúen en el marco de la presente deberán realizar las capacitaciones dispuestas al efecto por el organismo de aplicación, a los fines de garantizar la progresividad y eficacia en el desempeño de la actividad.

ARTÍCULO 3°.- Los profesionales y/o equipos profesionales especializados que integran la "UNIDAD INTERDISCIPLINARIA DE ATENCIÓN EN MEDIDAS DE PRUEBA EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (UIAMP)" actuarán en procesos judiciales penales cuando sea requerido por el Secretario de Justicia, requerimiento que tendrá prioridad por sobre cualquier tarea que desempeñe en el ámbito de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 4°.- Autorícese al Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad a dictar los protocolos y/o reglamentos de funcionamiento necesarios que garanticen el cumplimiento del objetivo de creación de la "UNIDAD INTERDISCIPLINARIA DE ATENCIÓN EN MEDIDAS DE PRUEBA EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (UIAMP)", pudiendo



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

articular y coordinar acciones con todos los ministerios, municipios y comunas, organizaciones sociales comunitarias y no gubernamentales, como así también suscribir acuerdos y convenios a tales fines con los mismos.

ARTÍCULO 5°. - Autorícese al Poder Ejecutivo a disponer de las partidas presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a los objetivos previstos en la presente ley y contratar personal de reconocida capacidad para que integren la Unidad Interdisciplinaria creada por el artículo 1° del presente.

ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

María Laura Corgniali
Diputada Provincial

Lionela Catalini
Diputada Provincial

Joaquín Blanco
Diputado Provincial

Lorena Ulieldin
Diputada Provincial

Rosana Bellati
Diputada Provincial

Esteban Lenci
Diputado Provincial

Erica Hynes
Diputada Provincial

Claudia Balagué
Diputada Provincial



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor Presidente

En materia de procesos judiciales penales y Niños, Niñas y Adolescentes víctimas y/o testigos de delitos, el Estado Provincial ha legislado siempre haciendo primar el interés superior del niño con los principios de inmediatez, simplificación y celeridad, además de establecer pautas claras en relación a la intervención en actos procesales de menores de dieciocho años, previéndose el respeto y garantías de principios y estándares internacionales en la materia.

Nuestro ordenamiento provincial, en relación a evitar la revictimización, prevé expresamente limitar al mínimo la cantidad de intervenciones a las que el niño, niña o adolescente sea expuesto en el transcurso del proceso judicial, suponiendo que no debe someterse a aquellos a la atención de numerosos profesionales ni superponer evaluaciones similares. Por el contrario, se debe priorizar un abordaje integral, realizado por profesionales especializados desde una mirada disciplinaria que garantice el derecho a ser oído, evitando la sobreexposición y la posibilidad de intimidaciones o influencias externas.

En el caso particular de la Circunscripción N.º 4, que abarca los Distritos de Reconquista, Vera y Las Toscas, durante la gestión del Frente Progresista, y con particular intensidad en los últimos años, la puesta en funcionamiento de dispositivos específicos para la atención de medidas de pruebas en niños, niñas y adolescentes, permitió que, con cierta regularidad ante las demandas del poder judicial, se pudieran realizar intervenciones en el norte provincial a través de medidas de cámara Gesell.

Estos dispositivos se encontraban conformados por un equipo interdisciplinario de profesionales especializados en la materia que priorizaron un modelo de protección a las prácticas judiciales sobre niños, niñas y adolescentes, velando por el respeto a la intimidad, autonomía y libertad, y mejorando las probabilidades de obtener un relato más amplio, fidedigno y espontáneo en las declaraciones efectuadas.

Durante años, este sistema generó una respuesta favorable a la falta de profesionales idóneos que pudieran intervenir en la utilización de cámara Gesell, marcando un antes y un después en el anticipo jurisdiccional de pruebas clave para casos donde hay menores víctimas y testigos, habiendo desarrollado más de doscientas entrevistas de declaración testimonial en



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Cámara Gesell en procesos penales y prestando colaboración en entrevistas de declaración donde los menores fueron parte.

Sin embargo, el trabajo de estos equipos, que habían contribuido de manera significativa al avance de las investigaciones penales, otorgando mayor celeridad al proceso y mejorando la calidad de los testimonios y el resguardo de los derechos, se interrumpió desde el cambio de gobierno producido en diciembre del año pasado.

Desde entonces, cada uno de los profesionales mencionados han dejado de desempeñar estas funciones, y fueron nuevamente asignados a sus dependencias anteriores, dificultando sustancialmente la concreción de las entrevistas bajo la modalidad de Cámara Gesell, y ralentizando todos los procesos judiciales que requieren este tipo de instancias para recolectar testimonios de utilidad para la causa.

En este contexto, el presente proyecto de ley pretende recoger las experiencias exitosas implementadas durante los últimos años y consolidar un proceso que había mejorado sustancialmente los mecanismos para preservar el Interés Superior del Niño y su Derecho a ser oído en los procesos judiciales penales, con el objeto de afianzar políticas públicas destinadas a evitar la revictimización y abordar integralmente el acompañamiento y protección de la niñez, adolescencia y familia en estos procesos.

Todos los actores involucrados, los organismos del sistema de protección infantil y del sistema de justicia deben funcionar como equipo, articulando acciones, generando los recursos necesarios, intercambiando información y participando en la planificación, ya que, para garantizar la celeridad y eficiencia en la aplicación de estos procedimientos especiales de protección.

Para ello, es indispensable un trabajo coordinado e interdisciplinario entre los múltiples organismos estatales involucrados que además de trabajar en la investigación deben asegurar la protección y el bienestar de los niños, niñas y adolescentes y su familia durante todo el proceso y aun finalizado este, como parte de un compromiso con la propuesta de legislaciones referidas a los derechos de las víctimas.

Por todo esto, y por sostener que resulta impostergable otorgar preferencia dentro de la agenda pública del gobierno provincial y asignar recursos suficientes dentro del presupuesto de gastos y recursos a todos los mecanismos que permitan garantizar la protección de los niños, niñas y



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

adolescentes contra todo perjuicio que pueda causar el proceso de justicia, evitar su trato inadecuado y celebrar procesos ágiles, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

María Laura Corgniali
Diputada Provincial

Lionela Catalini
Diputada Provincial

Joaquín Blanco
Diputado Provincial

Lorena Ulieldin
Diputada Provincial

Rosana Bellati
Diputada Provincial

Esteban Lenci
Diputado Provincial

Erica Hynes
Diputada Provincial

Claudia Balagué
Diputada Provincial